

RESOLUCIÓN No. 094 DEL 05 DE ABRIL DE 2021

“Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible correspondiente al acta No 20 de liquidación del contrato No. 464 de 2018, suscrito con VIAJEROS S.A.

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo Primero de la Resolución 331 del 17 de junio de 2016 “Por medio de la cual el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial delega algunas funciones”, en concordancia con el Acuerdo del Consejo Directivo número 011 de 12 de octubre de 2010; y el Manual de Funciones y Competencias Laborales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el párrafo primero del Artículo Primero de la resolución 331 del 2016 expedida por el Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, establece: “... En el evento en que un proyecto de inversión sea objeto de modificación, fusión o supresión, el ordenador del gasto inicial asumirá la ordenación del proyecto homólogo que lo sustituya.”....”. Así como lo establecido en el párrafo quinto, ibídem, que establece “Delegar en los Subdirectores Técnicos y Jefes de Oficina el reconocimiento y pago de acreencias que se generen en el marco del desarrollo de sus funciones por lo cual deberán suscribir los actos administrativos que se requieran para el efecto”.
- b) Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, suscribió el Contrato No. 464 el 11 de septiembre de 2018, con la empresa **VIAJEROS S.A.**, con **NIT 819.004.747-2** cuyo objeto fue: “Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor de pasajeros, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad para las dependencias que conforman la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial - UAERMV”.
- c) Que el contrato No. 464 de 2018 suscrito con **VIAJEROS S.A.** fue financiado bajo el rubro presupuestal “3-3-1-15-02-18-0408-143-Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial” en el marco del plan de desarrollo 2016 – 2020 “Bogotá mejor para todos” y teniendo en cuenta que durante el mes de junio de 2020 se aprobó el nuevo plan de desarrollo 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, con el código presupuestal 13301160449000007858 denominado “Conservación de la malla vial distrital y ciclo infraestructura de Bogotá”. Las imputaciones presupuestales de inversión directa afectaran la estructura presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo.

RESOLUCIÓN No. 094 DEL 05 DE ABRIL DE 2021

“Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible correspondiente al acta No 20 de liquidación del contrato No. 464 de 2018, suscrito con VIAJEROS S.A.

- d) Que el contrato No. 464 DE 2018 suscrito entre la **UAERMV** y **VIAJEROS S.A.**, se liquidó el día 28 de diciembre de 2020 como quedó consignado en el acta de liquidación No 20 suscrito por las partes, en la cual se autoriza el pago al contratista por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$7.347.312)**.
- e) Que la reserva presupuestal respaldada con el Certificado de Registro Presupuestal No. 810 del 05 de noviembre de 2019, feneció a 31 de diciembre de 2020 por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó.
- f) Que se hace exigible el pago del acta No.20 de liquidación del contrato No. 464 DE 2018 suscrito con la empresa **VIAJEROS S.A** con **NIT 819.004.747-2**, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$7.347.312)**, los cuales se pagarán con cargo al rubro “133011604490000007858 denominado “Conservación de la malla vial distrital y ciclo infraestructura de Bogotá”, fuente de financiación 1-601-F001 PAS-Otros Distrito, vigencia 2021 en el concepto de gasto “Adquisición de equipos, materiales, suministros y servicios para el mantenimiento rutinario de vías”.
- g) Que, en el presupuesto asignado a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia 2021, existe apropiación presupuestal en el rubro “133011604490000007858 denominado “Conservación de la malla vial distrital y ciclo infraestructura de Bogotá”, fuente de financiación 1-601-F001 PAS-Otros Distrito, vigencia 2021, para cubrir el gasto correspondiente al pasivo de este contrato.

Por las razones anteriormente expuestas la Unidad Administrativa Especial de rehabilitación y Mantenimiento Vial:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a la empresa **VIAJEROS S.A.**, con **NIT 819.004.747-2**, con relación a lo autorizado en el acta No. 20 de liquidación del contrato 464 de 2018, por valor **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$7.347.312)**.



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

RESOLUCIÓN No. 094 DEL 05 DE ABRIL DE 2021

“Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible correspondiente al acta No 20 de liquidación del contrato No. 464 de 2018, suscrito con VIAJEROS S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos para el pago se harán con cargo al presupuesto del nuevo plan de desarrollo 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI “en el rubro 3-3-1-16-04-49-7858-000 denominado “Conservación de la malla vial distrital y ciclo infraestructura de Bogotá”, en la fuente de financiación Fuente de Financiación 1-601-F001 PAS-Otros Distrito, vigencia 2021

Dada en Bogotá, D.C. el día cinco (05) de abril de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GIACOMO MARCENARO JIMENEZ

Subdirector Técnico de Producción e Intervención – Ordenador del gasto

Proyectó: John Alexander Mendieta Junco – Contratista Subdirección Técnica de Producción e Intervención
Revisó: Teresa Milena Castro Bueno – Contratista área Financiera SG

